

ESTATUTOS

CAPITULO I. DENOMINACIÓN, DOMICILIO, ÁMBITO, FINES Y ACTIVIDADES

Art. 1º Denominación

Con la denominación de **Astroingeo de Alicante** se constituye por tiempo indefinido una ASOCIACIÓN que se acoge a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Constitución, careciendo de ánimo de lucro.

Art. 2º Personalidad Jurídica

La Asociación tiene personalidad jurídica propia y capacidad plena de obrar para administrar y disponer de sus bienes y cumplir los fines que se propone.

Art. 3º Domicilio y ámbito de actuación

La Asociación establece su domicilio social en Hotel de asociaciones Consejo de alumnos de la Universidad de Alicante

La Asociación realizará principalmente sus actividades en el ámbito nacional.

Art. 4º Fines

1. Diseño y construcción de maquetas para la ciudad de las estrellas
2. Taller de Construcción de telescopios
3. Observación planetaria
4. Escalas del tiempo planetario y sus ciclos
5. Fotointerpretación Planetaria
6. Astrobiología planetaria
7. Dendrocronología
8. Atmósferas planetarias
9. Geodinámica interna y externa en nuestro sistema solar
10. Análisis geoquímico de datos
11. Obtención de cartografía planetaria
12. Diseños de ciudades espaciales
13. Divulgación de la astronomía y ciencias afines
14. Realización de exposiciones y eventos
15. Modelizaciones, simulaciones y reproducción de escenarios de riesgos

Art. 5° Actividades

Para el cumplimiento de los fines enumerados en el artículo anterior se realizarán las siguientes actividades:

1° Realización de talleres, cursos, estudios, seminarios, relacionados con la astronomía y ciencias geográficas, ciencias geológicas, ciencias químicas y ciencias experimentales.

2° Se realizaran observaciones astronómicas sistemáticas con instrumental astronómico.

3° Se realizarán actividades divulgativas de acercamiento cultural de la ciencia en los diversos colegios de primaria, en institutos y en universidades.

4° Se realizarán exposiciones fijas o itinerantes sobre instrumentación astronómica, sobre maquetas civiles, sobre eventos astronómicos, sobre maquetas de la ciudad de las estrellas, sobre fotografías planetarias, sobre simulacros de riesgos naturales, sobre ciudades espaciales.

5° Se construirán telescopios y aparatos experimentales